

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL BONANCEÑOS DEL CERRO CAPITÁN R.L (COOMABOCC R.L)]**

**RESOLUCIÓN N°. 004-2021-PJ-LM-MEFCCA**, aprobada el 14 de octubre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.219 del 26 de noviembre de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 038 se encuentra la **Resolución No. 004-2021-PJ-LM-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021-PJ-LM-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, catorce de Octubre del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha catorce de Octubre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL BONANCEÑOS DEL CERRO CAPITÁN R.L (COOMABOCC R.L)** con domicilio social en el Municipio de Bonanza, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las diez de la mañana del día dos de Marzo del año dos mil veintiuno. Se inicia con quince (15) asociados, trece (13) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 7,500 (siete mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,500 (siete mil quinientos córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** A pruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MINERÍA ARTESANAL BONANCEÑOS DEL CERRO CAPITÁN R.L (COOMABOCC R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Jose Genaro Molina Medrano**; Vicepresidente **(a): Jairo Antonio Mendoza Rivera**; Secretario **(a): Jose Antonio Salgado Darce**; Tesorero **(a): Duglas Antonio Velásquez Muñoz**; Vocal: **Marvin Velásquez Muñoz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. **(f) Eloy Heriberto Soza, Roque Delegado Territorial.**